



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A No 006/2.001

V I S T O :

El estado de precariedad con la que desarrollan sus actividades los vendedores de frutas y hortalizas en la Avda. San Martín, esquina Independencia de nuestra localidad, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución de la Provincia en su Art.176 de Competencias Municipales, en su Inc.6 dice:"Prestar los servicios públicos por sí o por concesión.-----"

Que la Ley 1.349 de Municipalidades en el Art.21º de Competencia del Concejo Deliberante, en el Inc.16,dice:"Dictar ordenanzas para evitar el consumo de sustancias que por su condición o calidad pueden ser nocivas para la salud, asegurando el expendio de artículos de primera necesidad en las mejores condiciones y disponiendo la creación de mercados, ferias francas y puestos de venta.-----"

Que por lo expuesto, es necesario la construcción de un puesto de venta o varios puestos de venta en los espacios libres que podrían construirse sobre el canal de desagües que corre paralelo a la Avda.San Martín.-

Que dicha construcción podría ser similar (o mejorada) al Pabellón Oficial construido sobre el mismo canal, ya que esto en una necesidad imperiosa el contar con un lugar idóneo para que los pequeños productores de / frutas y hortalizas desarrollen sus actividades con comodidad e higiene.----

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Autorizar al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la construcción de uno o varios puestos de venta, acorde a las necesidades que estipule dicha Secretaría, para que / desarrollen sus actividades los vendedores de frutas y hortalizas.- - - - -

ARTICULO 2º.-La construcción de estos puestos de ventas se realizaría sobre/ el canal de la Avda.San Martín u otro lugar que destine el Ejecutivo Municipal construidos con las mismas característica del Pabellón.-----

///...



CONCEJO DELIBERANTE

COMISION DE ACCION SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA

PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA No 006/2.001 (Cont.)

///...

ARTICULO 3º..-Los fondos que ocasionaren dicha construcción serán asignados del presupuesto que disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos / para aplicar al período del año 2.001.-----

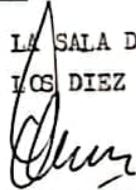
ARTICULO 4º..-La amortización de la disponibilidad de los mencionados fon-/ dos serán recuperados con el cobro de alquileres de dichos puestos o en su defecto la Tasa de Piso y Ambulancia.-----

ARTICULO 5º..-Para la puesta en funcionamiento o entrega de los nombrados / puestos de venta, deberán construirse baños, letrinas, piletas, etc, y toda la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a las normas de hi-/ giene y salubridad que establecen las leyes vigentes.-----

ARTICULO 6º..-Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a las demás secretarías interesadas.--

ARTICULO 7º..-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----


JACINTO MARTINEZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza



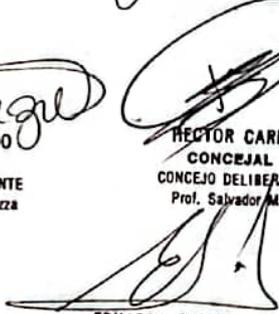

Héctor Hugo Ibañez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA


LUIS CORREA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


EMMA GALLARDO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


HECTOR CARI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


Victor H. Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza


EDUARDO RAMOS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Prof. Salvador Mazza